



CUT: 76710-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0063-2024-ANA-AAA.UV**

Wanchaq, 09 de febrero de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con **CUT 76710-2023**, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, en fecha 02 de mayo de 2023, presentado por la señora Alejandra Bustamante Cusihuaman de Sánchez, identificada con DNI N° 40106835, mediante el cual solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Poblacionales para el proyecto **“Sistema de agua potable para la Unidad Familiar “Bustamante - Sanchez”, en el sector Quebrada Chuspiyoc, en la Comunidad Campesina de Huampar, distrito de Poroy, provincia de Cusco y región Cusco”**, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado Proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA). La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un petionario, respecto de una misma fuente;

**Que**, mediante expediente administrativo signado con CUT N° **76710-2023**, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, por el administrado, en fecha 02 de mayo de 2023, mediante el cual solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para lo cual, presenta documentos que respaldan a la solicitud: 1) solicitud del administrado, 2) Copia simple del DNI del representante legal, 3) Memoria descriptiva según Anexo N°7, 4) Anexos: Planos de ubicación de los manantes o captaciones, 5) Pago por derecho de trámite documentario, 6) Carta de compromiso de pago por derecho de verificación técnica de campo, 7) copia simple de Resolución Administrativa N° 107-2006-ATDRC-DRAC-GRC, de fecha 18 de agosto del año 2006, emitida por la Administración Técnica del Distrito de Riego del Cusco, a través del cual se otorgó licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina Huampar del distrito

de Poroy, 8) certificado de libre paso a terrenos comunales de la Comunidad de Huampar, 9) certificado de posesión emitida por el Presidente de la Comunidad Campesina de Huampar. Procedimiento se instruyó bajo la aplicación de Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que establece *“Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público”* siendo así, revisado los requisitos establecidos en el TUPA y en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

**Que**, con Informe N° 0060-2023-ANA-AAA.UV/RMA, emitido por el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua - Urubamba Vilcanota realizan observaciones, notificado las observaciones mediante Carta N° 0149-2023ANA-AAA.UV, teniendo como respuesta del administrado el documento ingresado en fecha 17 de mayo de 2023;

**Que**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Cusco, realiza la verificación Técnica de Campo, con participación del administrado, en fecha 09 de junio del año 2023, en cuya diligencia se constató lo siguiente:

- Se identificó la fuente hídrica denominada manantial Bustamante Pujio, ubicado en las coordenadas UTM datum WGS 84 Zona 18 Sur 822786E, 8503487N, con una altitud de 3718 msnm, con un caudal estacional de 0.16 l/seg. Las aguas discurren libremente a la quebrada Chuspiyoc.
- Se identificó la fuente hídrica denominada manantial Hatun Poncco Bustamante, ubicado en las coordenadas UTM datum WGS 84 Zona 18 Sur 822755E, 8503617N, con una altitud de 3715 msnm, con un caudal estacional de 0.09 l/seg.
- Las fuentes se encuentran en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Huampar del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco.
- No se aprecia restos arqueológicos, ni se encuentra en zona arqueológica ni zona protegida o de amortiguamiento.
- La unidad operativa se ubica en la propiedad del administrado entre las coordenadas UTM datum WGS 84 Zona 18 Sur 822413E, 8504897N, con una altitud de 3626 msnm,

**Que**, con Informe Técnico N° 0087-2023-ANA-AAA.UV/RMA, de fecha 15 de septiembre del 2023, emitida el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua - Urubamba Vilcanota, la misma que concluye en lo siguiente:

- El expediente administrativo con CUT: 76710-2023, materia de evaluación, se encuentra con los requisitos exigidos para proyectos pequeños según la R.J N° 007-2015-ANA, asimismo se ha llevado con naturalidad las actuaciones previas como la verificación técnica de campo por la ALA Cusco y la emisión del Aviso Oficial N° 0045-2023-ANAAAA.UV-ALA.CZ, que durante su publicación en la Comunidad Campesina Huampar, constancia de publicación por la Municipalidad Distrital de Poroy y la ALA Cusco no se han presentado oposiciones sobre el proyecto y/o afectación de las fuentes de agua. Conforme a la verificación técnica de campo realizada por la ALA Cusco.

- Según el balance hídrico, el recurso hídrico disponible en las fuentes naturales de agua (manantiales Bustamante Pujio y Hatun Puncco Bustamante) satisfacen con el recurso hídrico en su totalidad para la demanda hídrica poblacional de 05 familias proyectadas, existe superávit hídrico en todos los meses del año, por lo tanto, se acredita de acuerdo a la demanda hídrica planteada por la administrada hasta un volumen de 2,242.68 m<sup>3</sup>/año.,
- Asimismo, se precisar que la Acreditación de disponibilidad hídrica no garantiza la ejecución de obra ni la utilización de recurso hídrico, siendo necesario tramitar la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, cumpliendo los requisitos exigidos en la R.J N°007-2015-ANA. Por lo tanto, se Acredita la disponibilidad hídrica con fines poblacionales hasta un volumen de 12,242.68 m<sup>3</sup>/año, con un periodo de vigencia de (02) años

**Que**, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente administrativo sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Poblacionales (considero que debería ser domestico poblacional) del proyecto **“Sistema de agua potable para la Unidad Familiar “Bustamante - Sanchez”, en el sector Quebrada Chuspiyoc, en la Comunidad Campesina de Huampar, distrito de Poroy, provincia de Cusco y región Cusco”**, y atendiendo a lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales; por lo que, resulta amparable lo solicitado;

**Que**, con el visto del Área Técnica, con Informe Técnico N° 0087-2023-ANA-AAA.UV/RMA, y con el Visto del Área Legal, con Informe Legal N° 24 -2023-ANA-AAA.UV/EFSA; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fin domestico poblacional para el desarrollo del proyecto **“Sistema de agua potable para la Unidad Familiar “Bustamante - Sanchez”, en el sector Quebrada Chuspiyoc, en la Comunidad Campesina de Huampar, distrito de Poroy, provincia de Cusco y región Cusco”**, a favor de la señora Alejandra Bustamante Cusihuaman de Sánchez, identificada con DNI N° 40106835, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación									
		Política			Hidrográfica		Geográfica				
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyeccion UTM (WGS 84- ZONA 18 Sur)		
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Manantial	Bustamante Pujio	Cusco	Cusco	Poroy	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994976	WGS 84	18 Sur	822786	85034875	3,718.00
Manantial	Hatun Puncco Bustamante	Cusco	Cusco	Poroy	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994976	WGS 84	18 Sur	822755	8503617	3,715.00

**ARTICULO 2º. - ESTABLECER** que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, es por un volumen de 2,242.68 m<sup>3</sup>/año, con un periodo de vigencia de (02) años, conforme a la siguiente distribución mensual:

Fuente de Agua		Und	Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m3)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Bustamante Pujio	l/s	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	1,435.24
		m3	121.897	110.100	121.897	117.965	121.897	117.965	121.897	121.897	117.965	121.897	117.965	121.897	
Manantial	Hatun Puncco Bustamante	l/s	0.026	0.026	0.026	0.026	0.026	0.026	0.026	0.026	0.026	0.026	0.026	0.026	807.32
		m3	68.567	61.932	68.567	66.355	68.567	66.355	68.567	68.567	66.355	68.567	66.355	68.567	
Total		l/s	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	2,242.56	
		m3	190.464	172.032	190.464	184.320	190.464	184.320	190.464	190.464	184.320	190.464	184.320		190.464

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución

**ARTÍCULO 4°.- DECLARAR**, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

**ARTICULO 5°.- REMITIR**, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua Cusco.

**ARTICULO 6°.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la señora Alejandra Bustamante Cusihuaman de Sánchez, identificada con DNI N° 40106835, cuyo domicilio consigna en la Comunidad Campesina de Huampar, distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**SAMUEL DONAYRE MOSCOSO**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA